



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, quince (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Demandante : JOSE FILEMON VELASQUEZ TORRES
Demandado : BELLA NUBIA MARQUIN SANCHEZ
Radicación : 2022-00332

Revisada la demanda Ejecutiva de Mínima Cuantía, instaurada por **JOSE FILEMON VELASQUEZ TORRES** en contra de **BELLA NUBIA MARQUIN SANCHEZ**, se observa que NO SUBSANÓ la demanda, en atención a la constancia secretarial de fecha 16 de agosto de 2022.

Por lo anteriormente expuesto, se procede a RECHAZAR la demanda de conformidad con lo indicado en el artículo 90 del Código General del Proceso, ordenando la devolución de los anexos pertinentes sin necesidad de desglose, y el archivo de las diligencias.

NOTIFÍQUESE,


JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ